



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/AC.70/1995/NGO/2
3 de mayo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA
ENCARGADO DE EXAMINAR LOS ARREGLOS
ESTABLECIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONSULTAS CON LAS ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES
Segundo período de sesiones
8 a 12 de mayo de 1995
Tema 2 del programa provisional*

REVISIÓN GENERAL DE LOS ARREGLOS ESTABLECIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONSULTAS CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Declaración presentada por la Conferencia de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con el párrafo 10 del anexo de la resolución 1993/80 del Consejo Económico y Social.

INTRODUCCIÓN

1. Existe una gran diversidad de organizaciones no gubernamentales tanto entre las que están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social como entre las que pertenecen a la Conferencia de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. De conformidad con su mandato, la Conferencia propugna ante todo que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas tengan todas las oportunidades de presentar sus opiniones sobre la revisión propuesta de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

* E/AC.70/1995/1.

2. Al mismo tiempo que se respeta plenamente el derecho de cada organización reconocida como entidad consultiva de presentar sus propias opiniones, la Conferencia también ofrece un foro por conducto del cual las organizaciones no gubernamentales pueden intentar llegar a un consenso y manifestar la posición alcanzada. Con este fin, la Conferencia ha iniciado unas amplias consultas en las que participan no sólo sus miembros sino también otras organizaciones reconocidas como entidades consultivas. Además, la Conferencia ha emprendido iniciativas y ha celebrado reuniones para desarrollar el diálogo con organizaciones que en la actualidad no están reconocidas como entidades consultivas.

3. La Conferencia señala a la atención del Grupo de Trabajo cuestiones de principio importantes que tienen trascendencia para la revisión, muchas de las cuales se trataban en la resolución sobre las relaciones entre las organizaciones no gubernamentales y las Naciones Unidas que se aprobó en la 19ª Asamblea General de la Conferencia (1º a 3 de noviembre de 1994). Se señala a la atención de los miembros del Grupo de Trabajo esa resolución, en que se establecen una serie de principios basados en el Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas.

4. En su segundo período de sesiones sustantivo (8 a 12 de mayo de 1995), el Grupo de Trabajo tendrá a la vista, por primera vez, un documento de sesión (E/AC.70/1995/CRP.1) en que figura un proyecto de propuestas para la modificación de la resolución 1296 del Consejo. La Conferencia solicita que el Grupo de Trabajo comience su examen del proyecto de propuestas con un debate sobre los principios subyacentes a la resolución 1296 del Consejo, así como sobre los aspectos de principio en que se basan las modificaciones propuestas. Es necesario dedicar un atento examen a las consecuencias de la modificación de la resolución 1296 del Consejo, y habría que facilitar a los Estados Miembros la máxima información posible sobre las probables consecuencias de las propuestas presentadas antes de que se adopten decisiones.

5. Sobre la base del mandato otorgado a la Mesa de la Conferencia por su 19ª Asamblea General, así como de las amplias consultas que se han llevado a cabo desde ese momento, la Conferencia presenta a continuación algunas observaciones generales sobre el proyecto de propuestas, así como algunas propuestas concretas. Como se ha señalado, ni las observaciones generales de las propuestas concretas menoscaban en modo alguno el derecho de cada una de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de presentar sus propias opiniones sobre el proyecto de propuestas, y la Conferencia pide que el Grupo de Trabajo preste la debida atención a todas esas aportaciones.

6. La Conferencia reitera su disposición a cooperar estrechamente con el Grupo de Trabajo y su presidente a fin de llegar a un consenso entre todas las organizaciones no gubernamentales con respecto a los procedimientos que permitan mejorar su inestimable apoyo a los objetivos, los programas y la labor de las Naciones Unidas en todo el mundo.

OBSERVACIONES GENERALES

Título de la resolución

7. El nuevo título propuesto, "Relaciones de carácter consultivo entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales", refleja la filosofía de la Conferencia, expresada en su 19ª Asamblea General, y es merecedora de apoyo.

Propósito de la introducción (párrs. 1 a 3)

8. La resolución 1296 del Consejo Económico y Social constituye el marco normativo para las relaciones consultivas de las organizaciones no gubernamentales con las Naciones Unidas. Por consiguiente, tanto la redacción como la sustancia de la introducción propuesta deberían reflejar una filosofía en que se estableciera una distinción entre la expresión de principios ampliamente aceptados y una argumentación que, si bien puede estar sujeta a debate, pueda utilizarse en la presentación de la resolución.

9. La introducción debería concentrarse claramente en la contribución positiva de la labor de las organizaciones no gubernamentales en relación con la Carta de las Naciones Unidas, así como con la labor en curso de la Organización. Sería contraproducente introducir afirmaciones cuestionables que tendrían como único efecto menoscabar la importancia de la aportación histórica y potencial de las organizaciones no gubernamentales a las Naciones Unidas.

Referencias al Programa 21 (párr. 1, párr. 7)

10. No resulta apropiado hacer hincapié en un único acontecimiento o documento de las Naciones Unidas en una resolución de carácter general de este tipo, que trata de la participación de las organizaciones no gubernamentales en relación con muchos aspectos de la labor de las Naciones Unidas. Si bien el Programa 21 es uno de los documentos importantes que han aprobado los Estados Miembros de las Naciones Unidas en los últimos tiempos, no es menos cierto que forma parte de un proceso evolutivo más amplio. Además, la utilización del Programa 21 como documento definitorio de la participación de las organizaciones no gubernamentales en esa resolución de carácter general de pie a la confusión en la medida en que el propio Programa 21 no es suficientemente coherente en su definición de las organizaciones no gubernamentales.

Organizaciones nacionales afiliadas a organizaciones no gubernamentales internacionales (párr. 15)

11. La Conferencia considera que existe un acuerdo general sobre la conveniencia de mejorar la participación de organizaciones no gubernamentales nacionales de todas las regiones del mundo en las actividades de las Naciones Unidas. Sin embargo, creemos que no se ha hecho bastante para considerar en todos sus aspectos, la mejor forma de lograr ese objetivo compartido. El párrafo 15 propuesto puede tener consecuencias imprevistas: ¿no sería esto tal vez un factor disuasivo para el mantenimiento de la relación de las organizaciones no gubernamentales con organizaciones internacionales y regionales, lo cual no fortalecería sino que más bien debilitaría la solidaridad internacional?

12. La Conferencia no sugiere una nueva redacción del párrafo 15, porque quiere que su contenido se considere una cuestión sustantiva importante que merece más tiempo y atención por parte del Grupo de Trabajo. No obstante, la Conferencia desea llamar especialmente la atención sobre la resolución de su 19ª Asamblea General, en que afirmó, entre otras cosas, que la participación de las organizaciones no gubernamentales de los países en desarrollo debería fortalecerse mediante un proceso polifacético en que se reconociera plenamente el papel decisivo que desempeñan las organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales y subregionales, y manifestó preocupación, entre otras cosas, por la discriminación practicada contra las organizaciones nacionales afiliadas que desean estar representadas en las conferencias mundiales de las Naciones Unidas como parte de las delegaciones de sus organizaciones no gubernamentales internacionales.

Criterios de competencia (párr. 25)

13. Consideramos que la opción 1 constituye una buena propuesta, porque:

- a) Se relaciona con el logro de los objetivos de las Naciones Unidas;
- b) Refleja las relaciones en curso entre la labor de las Naciones Unidas y la de las organizaciones no gubernamentales como criterio para la admisión;
- c) Tiene en cuenta el rico historial del proceso del reconocimiento como entidades consultivas;
- d) Permite la evolución de las aportaciones de carácter consultivo que incluirían la gran diversidad de experiencias y miembros de las organizaciones no gubernamentales.

PROPUESTAS CONCRETAS DE CAMBIOS DE REDACCIÓN

Párrafo 4

14. La redacción del párrafo 4 da pie a la confusión con respecto a las cuestiones que son de la competencia del Consejo Económico y Social. La Conferencia sugiere que se suprima el párrafo 4 y que el párrafo 1 original se mantenga, con la adición de "ambientales" y "cuestiones humanitarias". La enumeración más completa de cuestiones en el antiguo párrafo 1 es útil en la medida en que se basa en el mandato existente del Consejo.

15. La Conferencia propone la redacción siguiente:

La organización debería ocuparse de asuntos que sean de la competencia del Consejo Económico y Social en lo referente a las cuestiones económicas, sociales, ambientales, culturales, educativas, sanitarias, científicas, tecnológicas y otros asuntos conexos de carácter internacional, así como a las cuestiones humanitarias y las relativas a los derechos humanos.

Párrafo 7

16. El intento de presentar una lista de organizaciones no gubernamentales es insatisfactorio y da lugar a más interrogantes que respuestas. Por ejemplo, no hay ninguna referencia a las organizaciones sindicales, que son los interlocutores sociales de las organizaciones empresariales y del gobierno. La Conferencia propone que se suprima el nuevo texto.

Párrafos 8 a 10

17. Es necesario continuar debatiendo esos párrafos, que posiblemente deberán ser reordenados.

Párrafo 11

18. Debería mantenerse la frase "que abarque, de ser posible, gran número de países de las diferentes regiones del mundo" (antiguo párrafo 4).

Párrafo 25

19. La Conferencia sugiere que se acepte la opción 1 (véase el párrafo 13 supra).

Párrafos 31 y 37

20. La Conferencia propone que se suprima la frase "con sujeción a los recursos disponibles".

21. De aprobarse, el efecto práctico de la modificación sería casi ciertamente el de restringir la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de hacer que la Secretaría distribuyera sus declaraciones por escrito en los idiomas de trabajo como documentos oficiales de las comisiones funcionales. Por tanto, la propuesta limitaría uno de los derechos de participación más importantes que se han ejercido con éxito a lo largo de los años.

OBSERVACIONES FINALES

22. En el proyecto de propuestas se hacen varias referencias al apoyo de la Secretaría, al suministro de los recursos necesarios y al mejoramiento de la coordinación de las dependencias de la Secretaría que tratan con las organizaciones no gubernamentales (véanse, por ejemplo, los párrafos 18 y 66). Esas propuestas responden a inquietudes expresadas por la Conferencia durante muchos años y reiteradas en su 19ª Asamblea General. Es fundamental que esas importantes propuestas estén acompañadas por las disposiciones presupuestarias pertinentes en la Sede de las Naciones Unidas, las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y en Viena y las comisiones regionales.

23. En el año del cincuentenario de las Naciones Unidas, es más importante que nunca tener presente el objetivo fundamental de esos procedimientos, que debe ser ciertamente el de fortalecer la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales. El vigor creciente de los movimientos populares y de sus vínculos internacionales es un fenómeno de nuestro tiempo que

responde a profundas necesidades humanas y ofrece oportunidades para revitalizar las Naciones Unidas y sus instituciones. La fuerza de ese fenómeno en los países en desarrollo y en los países con economías en transición abre la perspectiva de lograr una auténtica universalidad en las instituciones y organizaciones de solidaridad internacional. El desafío que se plantea tanto a los Estados como a las organizaciones no gubernamentales es el de establecer procedimientos que permitan aprovechar esas oportunidades imprimiendo una nueva dinámica a la solidaridad internacional que se contemplaba en el Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas.
